

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2013
--	------------

C.I.F.	A-82110453
---------------	------------

DENOMINACIÓN SOCIAL

CODERE, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVENIDA DE BRUSELAS, 26, (ALCOBENDAS) MADRID

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

La política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración se recoge en el artículo 24.5 de los Estatutos Sociales de Codere, S.A., en el que se establece que el cargo de Consejero será retribuido y se determinan los conceptos de retribución aplicables a los Consejeros.

Principalmente, conforme recoge el citado artículo, la remuneración de los Consejeros consiste en una asignación fija anual a cada Consejero y en una asignación en función de la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración. La asignación anual fue fijada en los Estatutos Sociales en 31.083'84.- €, mientras que la cantidad a percibir por cada Consejero por asistencia personal a las reuniones del Consejo será fijada por el Consejo, sin que la misma pueda superar los 3.012.-€ por reunión.

Adicionalmente, siguiendo el mismo artículo de los Estatutos, el Consejo de Administración podrá atribuir a los Consejeros una asignación en atención a las funciones o actividades realizadas por aquéllos en el ámbito de las actuaciones del Consejo y sus Comités, las cuales serán establecidas por el Consejo. Asimismo, el propio Consejo fijará el importe de dichas asignaciones cuya suma no podrá exceder, en cómputo anual, del importe total correspondiente al conjunto de los Consejeros en concepto de asignación fija y por dietas de asistencia. De las asignaciones que, en su caso, se acuerden, se dará cuenta detallada a la Junta General de Accionistas en el Informe Anual de Política de Retribuciones.

El importe de las anteriores remuneraciones se acomodará de forma automática y anualmente a las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Dichas percepciones, conforme establece el artículo 24.6 de los Estatutos Sociales, serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, opciones sobre acciones, sistemas de remuneración que estén referenciados al valor de las acciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o singular para aquellos Consejeros que presten servicios de carácter ejecutivo o profesional para la Sociedad cualquiera que sea la naturaleza de su relación con aquélla, ya sea laboral -común o especial de alta dirección- mercantil o de arrendamiento de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

El devengo de la retribución se entenderá por meses vencidos, de tal forma que la retribución de cada Consejero será proporcional al tiempo que dicho Consejero haya ejercido su cargo durante el año (art. 24.7 de los Estatutos Sociales).

Por su parte, el artículo 5 apartado 2 del Reglamento del Consejo de Administración de Codere, S.A., establece los siguientes parámetros:

- La remuneración de los Consejeros se atenderá a lo establecido en los Estatutos. Corresponderá al Comité de Gobierno Corporativo formular propuestas al Consejo de Administración sobre los acuerdos que estatutariamente deba adoptar en la materia. Dichas propuestas tendrán en cuenta la dedicación efectiva de los Consejeros y la necesidad de incentivar tal dedicación sin afectar, en su caso, a su independencia.

- El Consejo de Administración y el Comité de Gobierno Corporativo adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.
- Las retribuciones derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan al Consejero o a sociedades a él vinculadas por cualesquiera otras funciones ejecutivas o consultivas que, en su caso, desempeñen en la Sociedad o en su grupo, con arreglo a lo establecido en los Estatutos.

Esta política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración no ha sufrido modificaciones en el ejercicio 2013, si bien, mediante acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2013, las retribuciones de los consejeros, con excepción de la asignación fija anual establecida en los Estatutos Sociales, quedaron reducidas de modo homogéneo, para lo que restaba de año, de tal manera que el importe total del conjunto de aquéllas se viera reducido en la misma proporción que la disminución sufrida por el colectivo de directivos en sus retribuciones (los importes resultantes de dicha reducción se detallan en el epígrafe C.1).

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

Conforme al artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Codere, S.A. es competencia de la Junta General de Accionistas la determinación de la retribución de los Administradores conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, así como decidir acerca de la aplicación de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como cualquier otro sistema de retribución de este referenciado al valor de las acciones, con independencia de quien resulte ser beneficiario de tales sistemas de retribución.

Por su parte, como se ha explicado en el anterior epígrafe A.1, el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración recoge el procedimiento que debe seguirse con carácter previo al sometimiento a la Junta General de Accionistas de los acuerdos relativos a las remuneraciones de los Consejeros. En concreto determina que corresponde al Comité de Gobierno Corporativo formular propuestas al Consejo de Administración sobre los acuerdos que estatutariamente deba adoptar en la materia, debiendo tener en cuenta dichas propuestas la dedicación efectiva de los Consejeros y la necesidad de incentivar tal dedicación sin afectar, en su caso, a su independencia.

La composición, competencias y funcionamiento de dicho Comité de Gobierno Corporativo se recogen en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que expresamente se indica que el mismo integra también el carácter y las funciones que el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas recomienda para el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Conforme al citado artículo, el Comité de Gobierno Corporativo estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros externos y la mitad al menos Consejeros Independientes.

La composición actual del Comité de Gobierno Corporativo es la siguiente:

Presidente: Don Juan Junquera Temprano. Consejero Independiente.
 Vocales: Don Eugenio Vela Sastre Rodríguez. Consejero Independiente.
 Don José Ignacio Cases Méndez. Consejero Dominical.
 Don Juan José Zornoza Pérez. Consejero Independiente
 MASAMPE, S.L. Consejero Dominical (representada por Don Fernando Lorente Hurtado).

Dicho Comité ha estado presidido hasta el pasado 10 de diciembre de 2013 por Don Juan José Zornoza Pérez, fecha en la que el Consejo de Administración acordó por unanimidad que asumiera la presidencia del Comité de Auditoría tras el vencimiento del plazo del mandato del hasta entonces Presidente de dicho Comité, nombrando a Don Juan Junquera Temprano como nuevo Presidente del Comité de Gobierno Corporativo.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración de la Sociedad, el Comité de Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en relación con los Mercados de Valores y hacer las propuestas necesarias para su mejora, así como supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo aplicables en dicha materia.
- Formular informes y propuestas al Consejo sobre las decisiones a adoptar en los supuestos de conflictos de interés.
- Someter al Consejo, para su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe sobre Política de Retribuciones de los Administradores.
- Realizar las propuestas previstas en este Reglamento, con respecto a la retribución de los miembros del Consejo de Administración.

- (e) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para desempeñar bien su cometido.
- (f) Realizar las propuestas al Consejo en relación con las funciones de éste – de nombramiento o de propuesta- relativas a la composición del Consejo y de sus Comités.
- (g) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- (h) Informar al Consejo, cuando proceda, sobre las cuestiones de diversidad de género previstas en el artículo 1.12.
- (i) Formular propuesta al Consejo de Administración sobre la retribución del Presidente Consejero Delegado en su condición de primer ejecutivo de la empresa, o de los demás consejeros ejecutivos, independiente de las percibidas como Consejeros con arreglo a los Estatutos, así como sobre las demás condiciones de sus contratos.
- (j) Proponer al Consejo la política general de remuneración de los altos directivos de la Sociedad y sus empresas filiales o participadas, así como las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- (k) Establecer directrices y supervisar las actuaciones relativas al nombramiento, selección, desarrollo de carrera, promoción y despido de directivos, para que la Compañía disponga del personal de alta cualificación necesario para su gestión.
- (l) Formular propuestas al Consejo y preparar el examen de los asuntos de que éste deba conocer, en las materias que no sean competencia específica de otro de los Comités, siempre que se estime necesario.

En cuanto a su funcionamiento, el artículo 16 del Consejo de Administración dispone que el Comité se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente, solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente del Comité, o a solicitud de dos cualesquiera de sus miembros, resulte conveniente para el desarrollo de sus fines.

Durante el año 2013, el Comité de Gobierno Corporativo se ha reunido en ocho ocasiones. Para el ejercicio 2014, está previsto que el Comité de Gobierno Corporativo se reúna como mínimo en cinco ocasiones.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración
--

De conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 13 de enero de 2014, para el ejercicio en curso, las remuneraciones de los Consejeros no van a sufrir ninguna variación respecto a la del ejercicio anterior, salvo la actualización que corresponda en aplicación del IPC respecto de la asignación fija anual establecida en los Estatutos Sociales.

Así, el importe anual correspondiente a las retribuciones fijas quedan desglosados como sigue:

- Asignación fija anual de todos los Consejeros: 320 mil euros, con la actualización del IPC que corresponda.
- Retribución anual de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de funciones de alta dirección: 1.746 miles de euros, con la actualización del IPC que corresponda.
- Asignación anual adicional del Vicepresidente del Consejo y de uno de los Consejeros, por sus funciones de apoyo al Presidente y su especial dedicación al mismo: 98 mil euros (la suma de ambas).

Tanto las dietas del Consejo de Administración, como los importes asignados por el desempeño de las tareas desarrolladas en las sesiones de los Comités a cada uno de sus miembros, se devengan únicamente por asistencia a los mismos. Los importes fijados por estos conceptos para el año en curso son los siguientes:

- Asignación por asistencia al Consejo: 1.434,69.-€ por Consejero.
- Desempeño tareas en Comités: 717, 34.-€ por miembro y asistencia.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del

plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.

- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

Conforme establece el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la remuneración de los Consejeros consiste en: una asignación fija anual a cada Consejero, una asignación en función de la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y en una asignación, que podrá atribuir el Consejo de Administración, en atención a las funciones o actividades realizadas por aquéllos en el ámbito de las actuaciones del Consejo y sus Comités, y que en la actualidad la perciben dos Consejeros como se ha detallado en el epígrafe A.1. A parte de dicha remuneración, ningún Consejero percibe retribución variable alguna.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó, en su reunión de 27 de junio de 2006, la puesta en marcha de un Programa de Incentivos referenciado al valor de la acción dirigido a Administradores Ejecutivos y Personal Directivo del Grupo CODERE. Dicho acuerdo fue aprobado nuevamente y ratificado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión de 7 de mayo de 2008, en la que además aprobó un "Programa de Incentivos Referenciado al Valor de la Acción" dirigido a Administradores, Asesores, Altos Directivos y Directivos del Grupo CODERE. Si bien, dichos acuerdos no han sido nunca ejecutados hasta la fecha.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

La Sociedad no ha asumido ni obligación ni compromiso alguno en materia de pensiones, jubilación u otros sistemas de ahorro a largo plazo con los miembros del Consejo de Administración.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

No se han pactado cláusulas de blindaje para los casos de terminación de las funciones de los Consejeros.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

Los Consejeros Ejecutivos desarrollan su actividad de alta dirección conforme a pactos no escritos, sin que contengan ninguna cláusula o contenidos singulares, rigiéndose dicha relación laboral conforme al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

Los Consejeros no perciben remuneración alguna distinta de la inherente a su cargo.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

La Sociedad no prevé conceder en el ejercicio en curso anticipos, créditos ni garantías a los miembros del Consejo de Administración.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

Los Consejeros no perciben remuneración en especie.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No se han devengado remuneraciones de esta naturaleza por parte de los Consejeros de Codere, S.A.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la

consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

Los Consejeros no perciben ningún tipo de retribución distinta de la retribución fija anual, de las dietas de asistencia al Consejo y a los Comités de los que sean miembros, y de las asignaciones atribuidas, en su caso, por las funciones concretas que les hayan sido encomendadas y por su especial dedicación a las mismas.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

Los sistemas retributivos de los miembros del Consejo de Administración no incorporan elementos de medición que incentiven la toma de riesgos excesivos por parte de la compañía, dado que se limitan a dietas por asistencia y a la retribución fija.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones

En atención a lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración en relación con las retribuciones de los Consejeros, es previsible que éstos percibirán una retribución fija anual y una asignación por asistencia al Consejo así como a los Comités de los que sean miembros, cuyo importe será fijado anualmente por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, con la misma sensatez y moderación con la que lo ha venido haciendo hasta la fecha.

En este sentido es de destacar que para el ejercicio 2014, el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, en su sesión celebrada el 13 de enero de 2014 ha acordado mantener, para el presente ejercicio, las mismas cifras de las retribuciones de los Consejeros fijadas para el ejercicio 2013, las cuales, como se detalla en el epígrafe C.1, se vieron reducidas en un 30,49% con respecto a las percibidas en el ejercicio anterior. Esto supone que el importe de las asignaciones atribuidas a los Consejeros de la Sociedad son, en la actualidad, sustancialmente más bajas que cuando el Consejo de Administración atribuyó y fijó el importe de las mismas el 10 de junio de 2010 (ver epígrafe C.1).

De igual modo, en relación con la retribución establecida para el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, así como los restantes Consejeros Ejecutivos, por el desempeño de sus funciones ejecutivas, independientemente de la que les corresponda por la condición de miembros del Consejo, y que perciben con el carácter de salario en el ámbito de su relación laboral ordinaria o de alta dirección con la Sociedad, el Consejo de Administración mantendrá la misma cautela y moderación observada en los últimos ejercicios.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

El proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para ejercicios futuros será el recogido en los artículos 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y 5 del Reglamento del Consejo de Administración, detallado en el epígrafe A.2.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

La Política General de Control y Gestión de Riesgos del Grupo Codere aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en el año 2012, y cuya aplicación se materializa por medio de los sistemas de gestión de riesgos con los que cuenta la Sociedad, tiene como objeto establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta el Grupo, por lo que no ha sido preciso establecer incentivos específicos al respecto en la política retributiva del Consejo de Administración.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

La asignación fija anual de los Consejeros establecida en los Estatutos Sociales de Codere, S.A. es de 31.083'84.-€, la cual, tras las actualizaciones conforme a las variaciones del IPC, quedó fijada para el ejercicio 2013 en 31.985,27.-€. Con respecto al resto de retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del 10 de junio de 2010, previo informe del Comité de Remuneraciones y Nombramientos (actual Comité de Gobierno Corporativo), acordó lo siguiente:

1º Fijar la cantidad a percibir por cada Consejero como asignación por la asistencia personal a las reuniones del Consejo de Administración, de conformidad con el apartado b) del artículo 24.5 de los Estatutos Sociales, en dos mil euros (2.000.-€) por reunión, con efectos desde el 1º de julio de 2010.

2º Atribuir, de conformidad con el apartado c) del artículo 24.5 de los Estatutos Sociales, a los Consejeros miembros de cada uno de los Comités del Consejo de Administración (Comités de Auditoría; de Cumplimiento y de Gobierno Corporativo) una asignación por el desempeño de las tareas desarrolladas en las sesiones de dichos Comités, con efectos desde el 1º de julio de 2010. La asignación se devengará por la asistencia personal de los Consejeros a las reuniones de cada uno de los Comités y su importe será de mil euros (1.000.-€) por reunión, con un máximo de veinte asignaciones anuales de dicho importe.

3º Atribuir, de conformidad con el apartado c) del artículo 24.5 de los Estatutos sociales al Vicepresidente del Consejo de Administración, una asignación fija anual de cuarenta mil euros (40.000.-€) por el desempeño de las funciones que le encomienda el apartado 6 del artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, con efectos desde el primer mes siguiente al acuerdo del Consejo que llevó a cabo la atribución de dichas funciones.

En el ejercicio 2012, tras las actualizaciones de IPC previstas en los Estatutos Sociales, las remuneraciones referidas en los párrafos anteriores quedaron fijadas en 2.064.-€; 1.032.-€ y 41.279,96.-€; respectivamente.

Asimismo, durante el ejercicio 2012, y a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración acordó por unanimidad, en dos ocasiones (26 de junio y 27 de septiembre) asignar al Consejero D. Juan Junquera Temprano, incorporado como miembro del Consejo en ese ejercicio, sendas retribuciones adicionales por importe de 40.000.-€ y 60.000.-€ anuales, por las funciones específicas que le fueron encomendadas de apoyo al Presidente en materia de relaciones institucionales, especialmente en el sector de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y en atención a la especial relevancia y dedicación de dichas funciones, respectivamente.

Si bien, como se ha indicado en el epígrafe A.1, en el ejercicio 2013 el Consejo de Administración, en reunión celebrada el 27 de febrero de 2013, acordó reducir de modo homogéneo, para lo que restaba de año, las retribuciones de los consejeros, con excepción de la asignación fija anual establecida en los Estatutos Sociales, de tal manera que el importe total del conjunto de las retribuciones se viera reducida en la misma proporción que la disminución sufrida por el colectivo de directivos en sus retribuciones.

Tras varias operaciones realizadas en los meses siguientes para acomodar eficazmente la medida adoptada, las dietas por asistencia a Consejo y Comités quedaron finalmente reducidas en un 30,49%, quedando las mismas fijadas en los siguientes importes:

- a) 1.434,69.-€ a percibir por cada Consejero como asignación por la asistencia personal a las reuniones del Consejo de Administración.
- b) 717,34.-€ a percibir por los Consejeros miembros de cada uno de los Comités del Consejo de Administración por el desempeño de las tareas desarrolladas en las sesiones de dichos Comités, que se devengará por la asistencia personal de los Consejeros a las reuniones de cada uno de los Comités, quedando fijado dicho importe por reunión con un máximo de veinte asignaciones anuales.
- c) 28.693,70.-€, correspondiente a la asignación fija anual del Vicepresidente del Consejo de Administración, por el desempeño de las funciones particulares que le encomienda el Reglamento del Consejo de Administración.
- d) 69.510,00.-€, correspondiente a la suma de las asignaciones adicionales atribuidas al Consejero D. Juan Junquera Temprano por las funciones específicas de apoyo al Presidente en materia de relaciones institucionales y su especial dedicación a las mismas.

Por otra parte, actualmente, existen tres Consejeros Ejecutivos en Codere, S.A., Don José Antonio Martínez Sampedro, Don Luis Javier Martínez Sampedro y Dña. Encarnación Martínez Sampedro, que fueron nombrados para el desempeño de su cargo el 25 de junio de 2009 por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, asumiendo el primero de ellos las funciones de Presidente y Consejero Delegado.

Respecto de ellos, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 31 de enero de 2013, y a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, acordó mantener las cifras de retribución que en concepto bruto anual vienen percibiendo aquéllos, quedando fijadas en 903.091.-€ para el Presidente-Consejero Delegado Don Jose Antonio Martínez Sampedro; en 202.376,57.-€ en el caso de Dña. Encarnación Martínez Sampedro; y de 640.689.-€ en el caso de Don Luis Javier Martínez Sampedro.

Dichas cifras no han sufrido ningún cambio, a excepción de un ajuste mínimo en el caso de Dña. Encarnación, desde que el Consejo de Administración acordara el 27 de enero de 2011, por unanimidad (con la abstención de los tres consejeros ejecutivos), y a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, establecer la retribución del Presidente-Consejero Delegado y de los restantes Consejeros Ejecutivos, por el desempeño de sus funciones ejecutivas, independientemente de la percibida por la condición de miembros del Consejo, quedando fijada para ese año en 903.091.-€ para Don Jose Antonio Martínez Sampedro; 202.023.-€ para Dña. Encarnación Martínez Sampedro; y de 640.689.-€ para Don Luis Javier Martínez Sampedro.

Conforme acordó el Consejo de Administración, en la citada sesión, tales retribuciones se percibirán íntegramente con el carácter de salario en el ámbito de su relación laboral ordinaria o de alta dirección con Codere, S.A.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2013
EUGENIO VELA SASTRE	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSEPH ZAPPALA	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JUAN JOSÉ ZORNOZA PÉREZ	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SAMPEDRO	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
MASAMPE, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSÉ IGNACIO CASES MÉNDEZ	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JUAN JUNQUERA TEMPRANO	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
ENCARNACIÓN MARTÍNEZ SAMPEDRO	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
LUIS JAVIER MARTÍNEZ SAMPEDRO	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSÉ RAMÓN ROMERO RODRÍGUEZ	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SAMPEDRO	903	32	26	0	0	0	0	0	961	955
LUIS JAVIER MARTÍNEZ SAMPEDRO	0	32	22	0	0	0	0	0	54	50
ENCARNACIÓN MARTÍNEZ SAMPEDRO	0	32	25	0	0	0	0	0	57	52
MASAMPE, S.L.	0	32	25	0	0	13	0	31	101	111

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
JOSÉ IGNACIO CASES MÉNDEZ	0	32	26	0	0	13	0	0	71	70
JOSEPH ZAPPALA	0	32	19	0	0	10	0	0	61	64
JOSÉ RAMÓN ROMERO RODRÍGUEZ	0	32	26	0	0	15	0	0	73	70
EUGENIO VELA SASTRE	0	32	26	0	0	15	0	0	73	71
JUAN JOSÉ ZORNOZA PÉREZ	0	32	25	0	0	15	0	0	72	71
JUAN JUNQUERA TEMPRANO	0	32	26	0	0	13	0	70	141	122

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
LUIS JAVIER MARTÍNEZ SAMPEDRO	641	0	0	0	0	0	0	0	641	641
ENCARNACIÓN MARTÍNEZ SAMPEDRO	202	0	0	0	0	0	0	0	202	202

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SAMPEDRO	961	0	0	961	0	0	0	0	961	955	0
LUIS JAVIER MARTÍNEZ SAMPEDRO	54	0	0	54	641	0	0	641	695	690	0
ENCARNACIÓN MARTÍNEZ SAMPEDRO	57	0	0	57	202	0	0	202	259	254	0
MASAMPE, S.L.	101	0	0	101	0	0	0	0	101	111	0
JOSÉ IGNACIO CASES MÉNDEZ	71	0	0	71	0	0	0	0	71	70	0
JOSEPH ZAPPALA	61	0	0	61	0	0	0	0	61	64	0
JOSÉ RAMÓN ROMERO RODRÍGUEZ	73	0	0	73	0	0	0	0	73	70	0
EUGENIO VELA SASTRE	73	0	0	73	0	0	0	0	73	71	0
JUAN JOSÉ ZORNOZA PÉREZ	72	0	0	72	0	0	0	0	72	71	0
JUAN JUNQUERA TEMPRANO	141	0	0	141	0	0	0	0	141	141	0
TOTAL	1.664	0	0	1.664	843	0	0	843	2.507	2.497	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Los Consejeros de la Sociedad no perciben retribución variable que pueda verse influida por las variaciones en el rendimiento de la Sociedad.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	42.778.887	77,69%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	3.471	0,01%
Votos a favor	42.771.395	99,98%
Abstenciones	4.021	0,01%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[Introducir texto relativo al punto E.1]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27/02/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No